

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82

MANZANARES EL REAL

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales vigentes en Manzanares el Real que fueron aprobadas definitivamente en febrero de 1977 (“Boletín Oficial del Estado” 15 de febrero de 1977). Precisión de aspectos normativos.

Y conformidad con el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, se publicará en un periódico de gran difusión de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://manzanareselreal.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de aplicación de la modificación puntual en aquellos aspectos en que las nuevas determinaciones previstas en el proyecto de modificación de NN SS CC, supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son los siguientes:

- A) Polígono 1: integrante del sector 1 de casco antiguo, de las NN SS.
- B) Polígonos integrantes del sector 2, de Ensanche, de las NN SS, excepto aquellos que pasaron a estar clasificados como Suelo No urbanizable de Protección tras la entrada en vigor de la Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. En concreto, esta Modificación de Normas resulta de aplicación en los siguientes polígonos de ensanche:
 - Polígono 2, Polígono 3a, Polígono 3b, Polígono 4, Polígono 5a, Polígono 5b, Polígono 6, Polígono 7 Polígono 8, Polígono 9, Polígono 10, Polígono 14, Polígono 15, Polígono 17, Polígono 18, Polígono 20, Polígono 23, Polígono 27, Polígono 29a.

Zonas de ordenanza de las NN SS, en el ámbito de aplicación especificado anteriormente:

- MC3, ME1, RU3, RU4, RU5, RM1, EQ1, EQ2, ES1, ES2.

Se incluyen las ordenanzas de equipamientos, ya que estos pueden ser localizados en cualquier parte del municipio, según el capítulo IV, normas especiales de las NN SS. La duración de la suspensión es de 1 año.

En Manzanares el Real, a 14 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, José Luis Labrador Vioque.

(03/34.315/21)

